

Señor D. Juan de Fuentes
P. D. Fuentes

En virtud de lo que se acordó en el
Cabildo de esta Ciudad de Sevilla
en el día de hoy de mayo de
este presente año de noventa y
seis años se mandó que se
dara licencia para que el
D. D. Juan de Fuentes y sus
herederos y sucesores pudiesen
encomendar a los señores
D. Juan de Fuentes y D. Juan
de Fuentes y sus herederos y
sucesores el oficio de
Alcaide de la Real Audiencia
de Sevilla para el término de
veinte años desde el día de
hoy de este presente año de
noventa y seis años.

D. Juan de Fuentes
D. Juan de Fuentes

Alonso

Comence
Comencia
D. Juan de Fuentes

En virtud de lo que se acordó en el
Cabildo de esta Ciudad de Sevilla
en el día de hoy de mayo de
este presente año de noventa y
seis años se mandó que se
dara licencia para que el
D. D. Juan de Fuentes y sus
herederos y sucesores pudiesen
encomendar a los señores
D. Juan de Fuentes y D. Juan
de Fuentes y sus herederos y
sucesores el oficio de
Alcaide de la Real Audiencia
de Sevilla para el término de
veinte años desde el día de
hoy de este presente año de
noventa y seis años.

